



### Compendio de Normas Contables para Bancos

# CMF publica en consulta una nueva versión de la normativa que establece la metodología estandarizada para el cómputo de provisiones de las colocaciones de consumo

*La normativa permitirá que todos los créditos otorgados por los bancos cuenten con una metodología estándar para el cómputo de provisiones, finalizando un trabajo que se inició hace más de una década.*

**12 de octubre de 2023.-** La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa el inicio de la consulta pública de una nueva versión de la metodología estandarizada (ME) para el cómputo de provisiones para las colocaciones y créditos contingentes de consumo que otorgan las instituciones bancarias establecidas en el país.

Una versión inicial de la norma estuvo en consulta durante el año 2022. Posteriormente, a inicios de este año, se realizaron mesas técnicas de trabajo con representantes de la industria. Así, la nueva versión en consulta recoge y aborda las principales inquietudes que se levantaron respecto de la metodología inicialmente propuesta.

### Avances metodológicos

Las provisiones son el registro contable de la pérdida esperada (PE) de las operaciones de crédito que realiza un banco. Su cómputo permite garantizar que los bancos tengan los recursos suficientes para respaldar las posibles pérdidas asociadas a los créditos que otorgan, de manera de que realicen una adecuada gestión prudencial del riesgo de crédito.

La PE se calcula como el producto entre la probabilidad de incumplimiento a 12 meses (PD, por sus siglas en inglés) y la pérdida dado el incumplimiento (LGD, por sus siglas en inglés). La CMF ha desarrollado diversas metodologías para la determinación de los parámetros PD y LGD.

El desarrollo de estas metodologías comienza el 2011 con la implementación de los parámetros PD y LGD para provisionar las exposiciones de la cartera comercial evaluadas de manera individual. Este cambio derogó el antiguo Capítulo 7-10 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) y se introdujo en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables para bancos (CNC).

Luego, en el año 2014, se incorporó al Capítulo B-1 del CNC el método estándar para la cartera de créditos hipotecarios para la vivienda. Posteriormente, en el año 2018, se creó de la metodología estándar de provisiones para los créditos comerciales bajo análisis grupal.

### **Nueva versión de la propuesta normativa**

La normativa que se pone hoy en consulta apunta a introducir un ME de provisiones para las colocaciones de consumo en el Capítulo B-1 del CNC. Al igual que para las demás carteras, la normativa establece matrices para la determinación de los parámetros PD y LGD que deberán ser utilizados para calcular el nivel de provisiones.

Una primera versión de la normativa estuvo en consulta pública entre agosto de 2022 y diciembre del mismo año. Además, luego del periodo de consulta, se realizaron mesas consultivas con la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF) y la Asociación del Retail Financiero, donde se profundizaron e intercambiaron ideas sobre los temas más relevantes en cuanto al diseño y aplicación de la normativa que quedó en consulta.

Los comentarios obtenidos en el proceso descrito anteriormente y los análisis realizados en las mesas de trabajo dan como resultado una nueva propuesta del ME.

En esta nueva versión, la determinación de la PD es más simple y se basa en tres factores de riesgo, los que además se encuentran mejor alineados a la gestión de provisiones que realizan las instituciones.

En cuanto a la LGD, se generan aperturas según el tipo de producto, considerando las particularidades en la recuperación que podría tener cada uno de ellos.

### **Impacto**

Considerando el tamaño de la cartera de consumo a marzo de 2023 y asumiendo que su comportamiento no tenga cambios significativos, la

normativa se traduciría en un incremento en provisiones cercano a 487 millones de dólares. Esto equivale a un aumento del 18,1% en relación con el stock de provisiones vigente a esa fecha.

Las provisiones calculadas en esta segunda propuesta normativa son menores que las estimadas bajo la propuesta inicial, en la que se calculaba un incremento del 50% de las provisiones aproximadamente. El menor impacto de la nueva propuesta se explica principalmente por la reducción del valor de la LGD.

Cabe destacar que el incremento en las provisiones de consumo no tendría consecuencias relevantes en los niveles de adecuación de capital de los bancos.

Para acceder al **detalle de la normativa**, puede ingresar en la sección **Normativa en consulta** del sitio web Institucional. Adicionalmente, la CMF pone a disposición de los interesados un **Informe Normativo** que, entre otras cosas, evalúa el impacto de esta norma.

---

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto: [prensa@cmfchile.cl](mailto:prensa@cmfchile.cl) | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)